

El presente Acuerdo Marco se ajustará a la Normativa Reguladora en materia de Clasificación del Personal, Catalogación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de trabajo vigente en cada momento en la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

El presente Acuerdo Marco se entenderá prorrogado hasta que se firme el próximo, con un aumento sobre todas las cuantías retributivas y asistenciales fijadas en el presente Acuerdo Marco, las mismas condiciones que determine para el año siguiente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-

Ateniéndose al artículo 32 de la Ley 9/1.987, de Órganos de Representación, se establece la participación de los Sindicatos en la elaboración de la Oferta de Empleo para el presente año, determinándose la misma en la C.I.V.E. del presente Acuerdo Marco.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

El fondo asistencial contenido en el art. 30, apartado 7, se establece en para el 2005 la cantidad consignada en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma. 150.000€ para el 2006 y 160.00€ para el 2007, teniendo en cuenta que estos fondos son para la totalidad de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.-

Se mantendrá el seguro Colectivo de Vida, que ofrecerá su cobertura a todos los funcionarios y se registrá a tenor de las normas que se concierten con la Entidad Aseguradora, previo estudio y propuesta en la C.I.V.E.

La Ciudad Autónoma asumirá el pago de esta indemnización cuando el trabajador no estuviese incluido en la póliza del seguro por encontrarse en situación de incapacidad temporal en el momento de la adhesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.-

El seguro que ya existe concertado para los puestos de trabajo de Interventor y Tesorero se hace extensivo a todo el personal que ocupe puestos de trabajos en los que se manejen fondos municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA.-

Seguro de responsabilidad civil. Los trabajadores de aquellos colectivos que se estime necesario, dispondrán de un seguro de responsabilidad civil, correspondiente de su estudio a la CIVE y en todo caso se entiende prorrogado el establecido para el 1-01-03.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-

Se establece un Fondo Adicional de 153.260 € para el año 2004, para los ajustes que se estimen necesarios, previo su estudio en la C.I.V.E.

Se entenderá que este Fondo será de aplicación a todos los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-

La Administración y los representantes de la Junta de Personal, en la C.I.V.E, se comprometen a negociar las necesidades de personal en la Plantilla, catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo para el ámbito temporal del presente Acuerdo.

Esta negociación se iniciará el día 1 de octubre de cada año, comprometiéndose los representantes de la Administración a su aprobación por el Consejo de Gobierno antes del 31 de diciembre.

ANEXO I

Acuerdo sobre la Organización del Servicio de Extinción de Incendios